



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00823/2024

VISTO:

Decreto Registro N°748 de fecha 23 de mayo de 2024, que autoriza a funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de San Pedro de Atacama a poder acogerse al beneficio de permiso remunerado descrito en el artículo N°108 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Párrafo Cuarto de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Exento N°1385 de fecha 03 de mayo de 2024, mediante el cual se autoriza acceder al beneficio de permiso remunerado entre feriados por los días 20 de mayo de 2024, 21 de junio de 2024, 15 de julio de 2024 y 16 de agosto de 2024; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Las Resoluciones 06 y 07/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Registro N°748 de fecha 23 de mayo de 2024 autoriza a los funcionarios que presentaron su solicitud de permiso remunerado para ausentarse el día 20 de mayo, según lo establecido en el Artículo N°108 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Que, en la sección vistos de dicho decreto, se hace erróneamente referencia al Decreto Alcaldicio N°1856 de fecha 08 de agosto de 2023, que autoriza el interferiado del día lunes 14 de agosto de 2023, generando una inconsistencia administrativa y la necesidad de rectificar dicha sección referenciando al Decreto Alcaldicio N°1385 de fecha 03 de mayo de 2024.

Que, la no realización de estos actos administrativos, se entiende en desmedro de los funcionarios sobre el derecho al descanso con el goce de sus remuneraciones, lo que lleva a una vulneración de sus personas como funcionarios municipales dentro de esta entidad.

DECRETO:

1.-RECTIFIQUESE los vistos del Decreto Registro N°748, de fecha 23 de mayo de 2024 que autoriza las solicitudes de aquellos funcionarios que manifestaron su voluntad por escrito para acceder al beneficio contenido en el artículo N°108 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, según lo siguiente:

DONDE DICE

Párrafo cuarto del Estatuto administrativo para funcionarios municipales, específicamente en su artículo N° 108; Ley 2977 que fija los días feriados; Carta presentada por la Asociación de Funcionarios Municipales de fecha 05 de abril de 2024, mediante la cual solicitan al señor Alcalde la autorización para hacer uso de los inter feriados 20 de mayo de 2024, 21 de junio de 2024, 15 de julio de 2024 y 16 de agosto, recuperando las horas correspondientes, ya sea, con anterioridad o posterioridad; **Decreto alcaldicio N° 1856 de fecha 08 de agosto de 2023, mediante el cual se autoriza el interferido del día lunes 14 de agosto de 2023**; Cartas de solicitudes de los y las funcionarios/as que se mencionan en el punto número 1 del presente decreto; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Las Resoluciones 06 y 07/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DEBE DECIR

Párrafo cuarto del Estatuto administrativo para funcionarios municipales, específicamente en su artículo N° 108; Ley 2977 que fija los días feriados; Carta presentada por la Asociación de Funcionarios Municipales de fecha 05 de abril de 2024, mediante la cual solicitan al señor Alcalde la autorización para hacer uso de los inter feriados 20 de mayo de 2024, 21 de junio de 2024, 15 de julio de 2024 y 16 de agosto, recuperando las horas correspondientes, ya sea, con anterioridad o posterioridad; **Decreto exento N°1385 de fecha 03 de mayo de 2024, mediante el cual se autoriza acceder al beneficio de permiso remunerado entre feriados por los días 20 de mayo de 2024, 21 de junio de 2024, 15 de julio de 2024 y 16 de agosto de 2024**; Carta de solicitud de la funcionaria que se menciona en el punto número 1 del presente decreto; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; Las Resoluciones 06 y 07/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- **PÓNGASE** en conocimiento a las direcciones pertinentes, para los trámites legales correspondientes..

3.- **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Adjuntos

| Documento | Fecha Publicación |
|---|-------------------|
| 00748/2024Decreto alcaldicio Registro | 23/05/2024 |
| 01385/2024Decreto alcaldicio Exento | 03/05/2024 |

Distribución:

MARVILA ROJAS CORTES oficial parte - archivo archivo municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ funcionario (s) departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21644880&hash=77494>